DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	80– De gestión, profesionales de empresa y administrativos	11 – recursos humanos	16 – personal temporal	00	80111600
F - Servicios	77-Servicios Medioambientales	10- Gestión Medioambiental	16-Planeación Ambiental	04-Servicios de Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales	77101604

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el cumplimiento de las políticas nacionales, y en la nueva delimitación del IDEAM de los acuíferos en Colombia, debe formular el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle SAM 3.1.. para lo cual apropió recursos en la vigencia 2023 de presente plan de acción para la participación de las comunidades étnicas en la formulación de dicho Plan, con el propósito de generar garantías a los derechos de dichos pueblos. El logro de este ejercicio de Planificación y Adopción por parte de la CVC y los demás actores en el departamento promoverá el cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico la cual tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Por otro lado y teniendo en cuenta que dicho plan se debe formular de manera participativa con cada uno de los actores sociales como lo determina la Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario realizar la consulta previa con las comunidades étnicas presentes en el polígono de ordenación del agua subterránea en el Valle del Cauca.

Para el tema de la consulta previa se cuenta con una guía definida en la Directiva Presidencial No. 8 de 2020, la cual en su numeral 2 define las etapas del proceso de consulta previa de proyectos, obras o actividades, que son las siguientes: 1. Determinación de Procedencia de la Consulta Previa, 2. Coordinación y Preparación, 3. Preconsulta, 4. Consulta Previa y 5. Seguimiento de Acuerdos. A la fecha la CVC ha avanzado en la primera etapa ya que en el año 2018 avanzó solicitando la procedencia de consulta previa ante el Ministerio del Interior, dicha certificación es la Resolución No. 27 del 31 de julio de 2018 (anexo de este estudio previo), que modifica la Certificación No. 0144 del 06 de marzo de 2018 y mediante la cual se definen la presencia de las siguientes Comunidades Étnicas del Valle del Cauca en el área de influencia del Proyecto:

Tabla 2. Comunidades Étnicas del Valle del Cauca Certificadas para el PMAA.

No.	CCCN	MUNICIPIO	DAR
1	Mulaló	Yumbo	SUROCCIDENTE
2	San Marcos	Yumbo	SUROCCIDENTE
3	Manga Vieja	Yumbo	SUROCCIDENTE
4	La Playa Renaciente	Cali	SUROCCIDENTE
5	El Hormiguero	Cali	SUROCCIDENTE
6	Bocas Del Palo	Jamundi	SUROCCIDENTE
7	San Isidro	Jamundi	SUROCCIDENTE
8	La Ventura	Jamundi	SUROCCIDENTE
9	Timba	Jamundi, Suarez	SUROCCIDENTE
10	Robles	Jamundi	SUROCCIDENTE
11	Chagres	Jamundi	SUROCCIDENTE
12	Quinamayo	Jamundi	SUROCCIDENTE
13	El Alteron - Villapaz	Jamundi	SUROCCIDENTE
14	San Antonio y El Castillo	El Cerrito	SURORIENTE
15	Mujeres Afrotripeñas raíces fuertes - AFROTIPLE	Candelaria	SURORIENTE

16	Llano Grande	Palmira	SURORIENTE
17	Corregimiento Obando	Palmira	SURORIENTE
18	Nuestra Herencia Chambimbaleña - Nhercha	Buga	CENTRO NORTE
19	Rio Presidente y Pueblo Nuevo	Buga	CENTRO NORTE
20	Guacari y Sus Veredas	Guacari	CENTRO NORTE
21	Afrosabaletas	Ginebra	CENTRO NORTE
22	San Antonio y El Castillo	El Cerrito	CENTRO NORTE
23	Veredas Cañas Abajo	Florida	SURORIENTE
24	Veredas Perodias	Florida	SURORIENTE
25	Tarragona Baja	Florida	SURORIENTE
26	Chococito	Florida	SURORIENTE
27	La Acequia	Florida	SURORIENTE
28	La Granja, La Tupia y La Floresta	Pradera	SURORIENTE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	Nasa Tha-Etnia Paez	Florida	SURORIENTE
30	Kwet Wala-Etnia Paez	Florida	SURORIENTE
31	Nasa Kwe's Kiwe-Etnia Paez	Florida	SURORIENTE
32	La Paila Naya Etnia Paez	Florida	SURORIENTE
33	Union Wounaan Nona	Bugalagrande	CENTRO NORTE

En cuanto a la segunda etapa de la consulta previa descrita en la Guía Presidencial No. 8 de 2020, que refiere a la reunión de articulación y preparación del proceso de consulta previa, se llevo a cabo el día 21 de septiembre del 2022, entre la CVC como responsable del proyecto y el Ministerio del Interior, dando cumplimientos a los lineamientos normativos Colombianos.

Para las etapas 3 y 4 que corresponden a *Preconsulta* y *Consulta*, se requieren apoyos que la CVC se ve en la necesidad de contratar, dichos apoyos son la realización de actividades como jornadas, talleres, recorridos, diálogos, o reuniones para definir la ruta metodológica, los impactos del proyecto en las comunidaes étnicas y para llegar a los acuerdos finales de Consulta Previa, los cuales una vez protocolizados con el Ministerio del Interior como garante, serán objeto de seguimiento posterior, siendo esta última etapa de la citada guía del proceso de consulta previa. Es importante manifestar que la CVC ha avanzado en conversaciones con las

comunidades certificadas, sobre la posibilidad de participar en los procesos contractuales amparados en la ley 2160 de 2021 la cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 en el cual se adiciona el literal "*M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades*". Se considera que este objeto contractual es aplicable para ser contratado de forma directa con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, amparado en dicha ley teniendo en cuenta que el derecho a la consulta previa con que cuentas las comunidades étnicas se enmarca "*en el fortalecimiento del gobierno propio y en la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades*".

Desde la Dirección Técnica Ambiental en el grupo de recursos hídricos se fijaron metas en el proyecto 2002. "Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos. En el resultado 6: "Acciones de participación ciudadanas promovidas o fortalecidas", para contratar lo concerniente a los apoyos para abordar estas consultas previas mencionadas en todas y cada una de las comunidades étnicas incluidas en el área donde se llevará a cabo el plan de manejo ambiental.

Para el caso concreto de este contrato, la CVC requiere contratar de forma directa con un Consejo Comunitario el apoyo para la realización de la consulta previa en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento LA TUPIA; tales como la definición de la ruta metodológica, recolección de información, construcción de la matríz de impactos y medidas, la definición de acuerdos entre las partes del proyecto respecto al Plan de Manejo Ambiental del Acuífero.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION UNSPSC Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo la consulta previa en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento LA TUPIA, para la formulación del Plan de Manejo del Acuífero Valle del Cauca SAM 3.1."

3.2. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ETAPA DE PRECONSULTA :

Agotar las diferentes etapas de esta fase, para lo cual el contratista debe realizar entre otras, las siguientes actividades:

3.2.1. Realizar un **dialogo previo** con las Autoridades representativas de las comunidades étnicas objeto del contrato.

3.2.2. Identificar, construir, concertar y definir la **ruta metodológica** para abordar la consulta previa con los Consejos Comunitarios incluidos en el objeto contractual.

ETAPA DE CONSULTA PREVIA:

3.2.3. Adelantar los **aspectos logísticos** para las reuniones a que haya lugar, como convocatorias, facilitar espacios, recursos audivisuales y demás temas logísticos que garanticen la realización de las jornadas.

3.2.4. Definir concertadamente los **posibles impactos** generados por el Plan de Ordenamiento del Acuífero del Valle del Cauca, en los territorios donde hace las practicas ancestrales el Consejo Comunitario incluido en el objeto de este contrato.

3.2.5. Promover la **participación** de los integrantes del consejo comunitario en las etapas del proceso de consulta previa, apertura, realizar talleres de impactos y medidas, definir acuerdos entre las partes con el acompañamiento del ministerio del Interior.

3.3. PRODUCTOS:

3.2.1. La **ruta metodológica** concertada y aprobada para abordar la consulta previa en el Consejo Comunitario de Comunidad Negra, objeto del contrato, mediante un (1) documento que contenga las respectivas evidencias como son listados de asistencia, documentos, o matrices fotografías, o actas.

3.2.2. Jornadas realizadas para la **recolección de información primaria** (talleres, recorridos o reuniones) en los territorios ancestrales de la comunidad étnica (Mínimo 2 jornadas). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son listados de asistencia, fotografías, o actas.

3.2.3. Jornadas para la identificación de impactos y medidas de manejo con la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra incluido en el objeto de este contrato (Mínimo 2 talleres con un mínimo de 20 participantes). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son listados de asistencia, fotografías, o actas y Una (1) matriz de impactos y medidas de manejo del proyecto, diligenciada por el consejo comunitario objeto del contrato.

3.2.4. El Producto final debe ser el **acta con los acuerdos entre la CVC y el CCCN La Tupia requeridos para la adopción del PMAA Valle del Cauca,** Un informe sobre el desarrollo de los talleres o reuniones para establecer los acuerdos entre las partes (Mínimo dos Talleres o Jornadas). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son listados de asistencia, fotografías, o actas.

Nota: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios, así como asumir los gastos derivados de las salidas de campo requeridas, además del personal que a su criterio deba contratar para el cumplimiento del objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Lugar de ejecución: Las labores de campo y reuniones comunitarias se realizarán directamente en el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra objeto del contrato, en el Municipio de Pradera; y en algunas ocasiones las reuniones podrán programarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Valor total del contrato: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00) incluido IVA de acuerdo al análisis del sector anexo a este documento.

Forma de pago:

PAGOS	PRODUCTO
Primer pago correspondiente al 20% del Valor del Contrato.	La **ruta metodológica** concertada y aprobada para abordar la consulta previa del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra, objeto del contrato, mediante un (1) documento que contenga las respectivas evidencias como son listados de asistencia, documentos, o matrices fotografías o actas.
Segundo pago correspondiente al 20% del Valor del Contrato.	Jornadas realizadas para la **recolección de información primaria** (talleres, recorridos o reuniones) en el territorio ancestral de la comunidad étnicas (Mínimo dos jornadas), documento con impactos identificados avalado por la Junta Directiva del Consejo. El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son listados de asistencia, fotografías, o actas.
Tercer pago correspondiente al 30% del Valor del Contrato.	Jornadas para la identificación de impactos y medidas de manejo con la Junta Directiva del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra incluida en el objeto de este contrato (Mínimo dos talleres, con un mínimo de 20 participantes). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias

	como son listados de asistencia, fotografías, o actas y Una (1) matríz de impactos y medidas de manejo del proyecto, diligenciada con el consejo comunitario objeto del contrato.
Cuarto pago correspondiente al 30% del Valor del Contrato.	El Producto final debe ser el **acta con los acuerdos entre la CVC y el CCCN La Tupia requeridos para la adopción del PMAA Valle del Cauca,** un informe sobre el desarrollo de los talleres o reuniones para establecer los acuerdos entre las partes (Mínimo dos Talleres o Jornadas). El informe de dichas jornadas debe contener las respectivas evidencias como son listados de asistencia, fotografías, o actas.

Todos los anteriores pagos se realizarán previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor(a) designado por la CVC, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL de los profesiones vinculados en el contrato y de los diferentes informes financieros.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a. Modalidad de Selección: Contratación Directa.

La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el literal m., numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2160 de 2021).

b. Identificación del Contrato Celebrar: El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

Teniendo en cuenta que la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, modificó el Artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 con la cual se incluyó el siguiente numeral *"M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades"*. Se considera que este objeto contractual es aplicable para ser contratado bajo la modalidad de contratación directa con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, bajo la ley 2160 de 2021, teniendo en cuenta el derecho a la consulta previa con que la que cuentan las comunidades étnicas se

enmarca en el fortalecimiento del gobierno propio y en la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Para el objeto contractual que se pretende tramitar y que involucra las actividades de preconsulta y consulta previa para ser abordadas por la CVC en un (1) Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento LA TUPIA. siendo un Consejo Comunitario de la Comunidad Negra quien ejecute el contrato, el cual se debe encontrar registrado y con su respectiva actualización en el Registro Único Nacional del Ministerio del Interior.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

Para el tiempo considerado de ejecución de tres (3.0) meses y de acuerdo al análisis del sector anexo a este documento, se estima como valor total de la contratación la suma de: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo).

PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN. Los recursos disponibles para adelantar este proceso de contratación se encuentran incluidos en el presupuesto asignado a la Dirección Técnica Ambiental, en el proyecto 2002, con vigencia 2023 con las siguientes imputaciones presupuestales:

Tabla 3. Imputaciones:

Área de responsabilidad	Imputaciones	Recursos fuente	Valor ($)	Vigencia	Actividad
0908709	200200200000286201	1243	$50.000.000	2023	028
Total			**$50.000.000**		

7. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

Con el fin de seleccionar el Consejo Comunitario de Comunidades Negras, para la ejecución del contrato se definió el perfil y los documentos requeridos por la CVC, así:

7.1. PERFIL: Para la ejecución del objeto contractual se requiere un Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Valle del Cauca, que se encuentre incorporado por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que haya cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades y además sea de aquellos que fueron Certificados en la Resolución No. 27 de 2018 del Ministerio del Interior.

7.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Jurídicos:

7.2.1. Carta de intención para suscribir el contrato, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del contrato. Todas las

afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia las cuales hacen parte integrante del Contrato que para el efecto se suscriba.

7.2.2. Constancia del Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
7.2.3. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal y si es el caso fotocopia de la libreta militar (no exigible para varones mayores de 50 años).
7.2.4. Fotocopia del RUT con una vigencia no mayor a 30 días.
7.2.5. Copia de los estatutos o de su reglamentación interna
7.2.6. Autorización por parte del órgano competente para la presentación de la propuesta y celebración del contrato, **solo en el evento de que los estatutos lo requieran.**
7.2.7. Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública, para persona jurídica.
7.2.8. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.
Documentos que la entidad autoriza consultar por parte de la CVC:

- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal tanto de la organización como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la organización como del representante legal, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Documentos técnicos:
Aportar certificaciones (mínimo 2) donde se demuestre que el Consejo Comunitario haya participado en procesos de planificación de instrumentos o en procesos de participación comunitaria.
La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el

cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida o daño de los equipos utilizados para los trabajos de campo y recolección de información	Retrasos en la ejecución del Contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir el cumplimiento de la ejecución del Contrato	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Al presentarse el evento	Con la terminación del contrato	Monitoreo por parte del supervisor	Inmediato, cuando se evidencie
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Poca participación del consejo comunitario en los procesos de consulta previa	Retrasos en la ejecución del Contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Programación de actividades. Acercamientos previos, confirmación de asistencia y convocatorias efectivas	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Al presentarse el evento	Al presentarse el evento	Monitoreo por parte del supervisor	Previo al desarrollo de talleres y actividades
6	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones hidroclimatologicas adversas que retrasen el desarrollo de las actividades	Retrasos en la ejecución del Contrato	3	3	6	Alto	Contratante y Contratista (50%)	Tomar medidas de contingencia para sortear condiciones del entorno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Al presentarse el evento	Con la terminación del contrato	Verificación por parte del Supervisor	Inmediato, cuando se presente la situación

9. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar garantía única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por un término igual al término de duración del Contrato y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

No se debe realizar el análisis sobre si los Acuerdos Comerciales son aplicables cuando se trata de procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, como se dispone en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

11. SUPERVISIÓN.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con la Resolución 045 del 13 de enero de 2020 del Manual de Supervisión e Interventoria de la CVC y la Ley 1474 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Director Técnico Ambiental (C)

Elaboró: Daniela Arce Alvear – Prof. Ing. Amb. Contratista – CVC Apoyo Grupo RH -DTA
Proyectó: Luz Adriana Echavarría Sánchez y Ruber Erney Rengifo - Profesionales Grupo RH – DTA
Revisó: Sandra Teresa Escobar Carmona – Coordinadora Grupo de Recursos Hídricos DTA

ANEXO 1

MODELO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES DE CELEBRAR CONTRATO

Santiago de Cali
Señores_____
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

Asunto:

> De conformidad con su invitación para presentar documentos y propuesta en el proceso de contratación SAB N. _____de 2023, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para *"Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo las consultas previas en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de _____, para la formulación del Plan de Manejo del Acuífero Valle del Cauca SAM 3.1."*

De acuerdo con las condiciones y especificaciones jurídicas y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

- Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del contrato.
- Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada este contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del contrato respectivo.
- Que he recibido los documentos del proceso de contratación.
- El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni el Consejo de Comunidades Negras, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

[Firma representante legal]
Nombre:
Cargo:
Cedula de ciudadanía

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

A el (la) señor (a) _____, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. _____, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE _____, para iniciar el proceso con **SABS N._____ DE 2023** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es para *"Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo las consultas previas en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de _____, para la formulación del Plan de Manejo del Acuífero Valle del Cauca SAM 3.1"*.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2023.

XXXXXXXXXXXXX
Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía, este certificado de caso de ser requerido de acuerdo a las limitaciones en los estatutos o reglamento del Consejo Comunitario de Comunidades Negras)

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXX** identificado con el NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, cuando hubiere lugar, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en _____, a los _____ días de :_____ de 2023.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email:

[redacted]

REPUBLICA DE COLOMBIA

DCP-2500

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 27 **DE** 31 JUL 2018

"Por medio del cual se resuelve recurso de reposición, en contra de la certificación No 0144 del 6 de marzo 2018".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3° del Decreto 1320 de 1998, numeral 5 del Decreto 2893 de 2011, la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior el día 15 de enero de 2018, oficio con radicado externo **EXTMI18-995**, por medio del cual el señor **HECTOR FABIO ARISTIZÁBAL RODRIGUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.741.251, en calidad de Director Técnico Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, identificado con NIT No. 890399002-7 solicitó se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** localizado en jurisdicción de los municipio de Jamundi, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrio, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca.

Que la Dirección de Consulta Previa, atendiendo su función misional, expidió la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018, que resolvió lo siguiente:

> ***"PRIMERO.*** *Que se registra presencia de la comunidad indígena Nasa Tha- etnia: Páez, Kwet Wala- etnia: Páez, Nasa kwe's Kiwe- etnia: Páez, La Paila- Naya - etnia: Páez, Comunidades Fuera de Resguardo - Unión Wounaan Nona- Etnia: Wuonaan, conforme a las bases de datos de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en el área del proyecto:* ***"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1,"****, localizado en jurisdicción de los Municipios de Jamundi, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrio, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: (coordenadas especificadas en la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018)*
>
> ***"SEGUNDO. Que se registra presencia*** *de los siguientes consejos comunitarios: Consejo Comunitario de los corregimientos de San Antonio y El Cerrito, Comunidad negra de San Marcos, Comunidad negra de manga vieja, Comunidad negra de Mulalo, Consejo comunitario Playa Renaciente, Consejo comunitario Afrotiple, Consejo comunitario Ortulin, Consejo comunitario Comzoplan, Comunidad negra bocas del palo, Consejo comunitario rio Palo,*

Consejo comunitario San Isidro, Consejo comunitario La Ventura, Consejo comunitario Brisas del río Palo, Comunidad negra de la Timba, Comunidad negra de la Balsa, conforme a la consulta de las bases de datos de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en el área del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL S'STEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1", localizado en jurisdicción de los Municipios de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: (coordenadas especificadas en la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018)

*"**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI18- 995**, del 15 de enero de 2018, para el proyecto: "FORMLILAC|ÓN DEL PLAN DE MANEJ1 AMBIENTAL DE ACU,FERO PARA EL S'SIEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1.", localizado en jurisdicción de los Municipios de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zazal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: (coordenadas especificadas en la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018)*

*"**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013. (...).*

Que el citado acto administrativo, se notificó, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, mediante correo electrónico, previa autorización, el día 2 de mayo de 2018.

Que la señora **MARIA FERNANDA OSORIO ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.808.859, con tarjeta profesional número 83.628 del C.S de la J, en calidad de Coordinadora del Grupo de Defensa y Representación Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, identificado con NIT No. 890399002-7, presentó Recurso de Reposición en contra del Acto Administrativo de Certificación No. 0144 del 06 de marzo de 2018, dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 16 de mayo de 2018, de acuerdo al radicado EXTMI18-19601.

I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La señora **MARIA FERNANDA OSORIO ANGULO**, en calidad de Coordinadora del Grupo de Defensa y Representación Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en su escrito aduce como argumentos de inconformidad con la Certificación No. 0144 del 06 de marzo de 2018 los siguientes:

*(...) "**TERCERO:** Que el Ministerio del Interior al expedir lo Certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018 omitió incluir las siguientes comunidades étnicas a saber:"... (Comunidades especificadas en el recurso de reposición radicado mediante EXTMI18-19601 del 16 de mayo de 2018)*

***CUARTO:** La Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, en su parte considerativa obvio incluir que el proyecto: FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUIFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SA, 3.1, también se realiza en Jurisdicción del Municipio de Bolívar. Igualmente, obvio incluir la identificación, teléfono y dirección de los representantes de los Consejos Comunitarios y resguardos indígenas que refiere en la parte considerativa.*

QUINTO:** Que debido a la importancia del proyecto: FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENIAL DE ACUÍFERO PARA EL SISIEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEI CAUCA SAM 3.1", localizado en la jurisdicción de los Municipios de Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacari, Yotoco, Buga, Son Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucia, Trujillo, Bugalagronde, Zarzal, Roldanillo, Lo Victorio, Lo Unión, Toro, Obondo, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauco, se hace necesario que el Ministerio del Interior Repongo para **adicionar

a la Certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018, las comunidades étnicas, y Consejos Comunitarios que quedaron excluidos de lo mismo, a fin de garantizar su participación en las consultas previos a desarrollarse y garantizar así los derechos fundamentales de los habitantes de los comunidades excluidos en la certificación, igualmente incluir que el proyecto de lo referencio también abarca Jurisdicción del Municipio de Bolívar, así como incluir la identificación, dirección y teléfonos de los representantes de los Consejos Comunitarios y resguardos indígenas certificados mediante la Certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018. (...)

II. PETICIÓN DEL RECURRENTE

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos esgrimidos por la señora **MARIA FERNANDA OSORIO ANGULO**, en calidad de Coordinadora del Grupo de Defensa y Representación Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC solicita dentro del término legal las siguientes peticiones:

1. *(...) **PRIMERO: Reponer para Adicionar** a la Certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018, la presencia de los siguientes Comunidades étnicas y consejo comunitarios, toda vez que no fueron incluidas en la misma:*

Consejos Comunitarios Registrados Alcaldía Palmira.

1. *Consejo Comunitario "Afrorenacer", Corregimiento La Herradura – Palmira*
2. *Consejo Comunitario Bolo San Isidro – Palmira*
3. *Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Llano Grande – Palmira*
4. *Consejo Comunitario "Río Nima" – Palmira*
5. *Consejo Comunitario de Rozo – Palmira*
6. *Consejo Comunitario "VILLA DE LAS PALMAS" – Palmira*
7. *Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Obando – Palmira*
8. *Consejo Comunitario de la Comunidad Negra "LA PAMPA" – Palmira*
9. *Consejo Comunitario de Afrodescendiente de "JUANCHITO" – Palmira*
10. *Consejo Comunitario "Bolo Alizal San Pablo" – Palmira*
11. *Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Herradura – Palmira*
12. *Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Ciudad del Campo de Juanchito Palmira – Palmira*
13. *Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Matapalo – Palmira*
14. *Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento "LA DOLORES"- Palmira*
15. *Consejo Comunitario de Guanabanal – Palmira*
16. *Consejo Comunitario de Palmaseca – Palmira*

Consejos Comunitarios Reconocidos por la DAR SUROCCIDENTE.

1. *Consejo Comunitario de ROBLES – Jamundí*
2. *Consejo Comunitario de CHAGRES – Jamundí*
3. *Consejo Comunitario de VAREJONAL – Jamundí*
4. *Consejo Comunitario DEJANDO HUELLA DEL CORREGIMIENTO LA VENTURA – Jamundí*
5. *Consejo Comunitario PASO LA BOLSA – Jamundí*
6. *Consejo Comunitario QUINAMAYO – Jamundí*
7. *Consejo Comunitario EL ALTERON- VILLAPAZ – Jamundí*
8. *Consejo Comunitario POTRERITO – Jamundí*
9. *Consejo Comunitario EL HORMIGUERO - Santiago de Cali*

Consejos Comunitarios DAR BRUT.

1. *Consejo Comunitario La Frutera*
2. *Consejo Comunitario la benedicta*
3. *Consejo Comunitario AfroRiopalleños*
4. *Consejo Comunitario Afro Palleños*
5. *Consejo Comunitario la Miel*
6. *Consejo Comunitario Afro Africano*
7. *Consejo Comunitario José Prudencio Padilla*
8. *Consejo Comunitario Nelson Mandela*
9. *Consejo Comunitario Amacahogar*
10. *Consejo Comunitario Sabas Casaman*
11. *Consejo Comunitario Afrodescendiente del Pacifico*
12. *Consejo Comunitario Afro Cumba*
13. *Consejo Comunitario Raíces de Mi pueblo*
14. *Consejo Comunitario Afrozar*

15. Consejo Comunitario Limones
16. Asofrozar
17. Asoconet

Consejos Comunitarios enviados por consejero de CVC Comunidad Étnica Negra, CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA TULUÁ:

1. Corregimiento Aguaclara
2. Corregimiento Nariño
3. Las Palmeras
4. Los Calmos
5. Santa Inés
6. Comuna 7
7. Tres Esquinas

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA SAN PEDRO:

1. Corregimiento de Presidente

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA GUADALAJARA:

1. Buga y sus Veredas
2. Nuestra Herencia Chambimbaleña – NHERCHA
3. Vereda El Vínculo
4. Chambimbal Afrocolombiana
5. Rio Presidente y Pueblo Nuevo
6. Vereda Campoalegre

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGM EN LA CUENCA SONSO:

1. Bienestar social y Palenque

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA GUABAS:

1. Corregimiento Sonso (Villamaristas)
2. Corregimiento Guabas
3. Corregimiento (Alto) Guacas
4. Corregimiento Guabitas
5. CorregimientoPichichi
6. CorregimientoCanangua
7. Guacarí y sus Veredas

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN I.A CUENCA SABALETAS:

1. Afrosabaletas
2. Afrofloresta

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LAS CUENCAS CERRITO AMAIME - BOLO:

1. San Antonio y El Castillo
2. San Antonio y Veredas de Agüablanca y Guacanal
3. Santa Elena y sus Veredas
4. Vereda La Unión
5. Bolo Artonal
6. Esperanzas Afro - Vereda La Gran Vía
7. Nuestro Futuro

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LAS CUENCAS FRAILE DESBARATADO.

1. Veredas Cañas Abajo
2. El Remolino
3. San Antonio de los Caballeros
4. Perodiaz
5. Tarragona Alta
6. Tarragona Baja
7. Chococito
8. La Acequia

9. *Angel de Luz - Corregimiento Chococito Parte Baja*
10. *La Unión de Florida*
11. *Mujeres AfrotipleñasRaices Fuertes – Afrotiple*
12. *San Joaquín*
13. *Brisas del río Fraile*
14. *Afrocandelaria*
15. *Juanchito Portal que Vivé y Crece*
16. *Cabuyal*
17. *La Granja*
18. *La Tupia*

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA CLARO:

1. *Pueblo Nuevo*

MUNICIPIO DE ZARZAL:

1. *Veredas del Municipio Zarza*

Información enviada desde la Dirección de Planeación CVC (adjunto oficio) del MUNICIPIO DE YOTOCO, Comunidades Étnicas indígenas.

1. *ASENTAMIENTO INDIGENA, denominado "NEFONO DRUA", EMBERAS CHAMI*
2. *ASENTAMIENTO INDIGENA, denominado "DAIKWRISIA", EMBERAS CHAMI*

2. ***Segundo:*** ***Reponer para Revocar*** *del Numeral Segundo la certificación 0144 del 06 de marzo de 2018 los siguientes Consejos Comunitarios:*

 Comunidad Negra de la Balsa,
 Consejo Comunitario Río Palo,
 Consejo Comunitario Brisas del Río Palo

 Lo anterior teniendo en cuenta que dichos *Consejos Comunitarios no se identifican en área de jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, pues se considera que se encuentran en Jurisdicción del Departamento del Cauca.*

3. ***Tercero:*** ***Reponer para Adicionar*** *en la parte considerativa que el proyecto: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTTAL DE ACUIFERO PARA EL SISTEMA ACUIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1, también abarca parte de lo Jurisdicción del Municipio de Bolívar e incluir la identificación, teléfonos y direcciones de los Representantes de los Consejos Comunitarios y resguardos indígenas referenciados en la parte considerativa y que fueron certificados mediante Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018. (...)*

III. FUNDAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA EN DERECHO

Competencias de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Lo primero que debemos indicar es que esta Dirección actúa de conformidad con la Carta Política de 1991, que consagró el reconocimiento y la especial protección de la diversidad étnica y cultural en el país, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptado en nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 21 de 1991, conformando el bloque de constitucionalidad.

Por lo anterior, la consulta previa es un derecho constitucional, mediante el cual el Estado garantiza a las comunidades étnicas afectadas por un proyecto, obra, actividad, medida legislativa o administrativa, la participación previa, libre e informada sobre el programa o plan que se pretenda realizar en su territorio. Buscando que de manera conjunta y participativa se identifiquen los impactos positivos o negativos que estos puedan generar, con el fin de salvaguardar la idiosincrasia de las comunidades étnicas que habitan en el país.

Este derecho fundamental a la consulta previa se encuentra protegido mediante el Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991. En el numeral 1º del artículo 7 del citado Convenio se establece:

> *"1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".*

El Decreto 2893 de agosto de 2011, crea dentro de la estructura del Ministerio del interior la Dirección de Consulta Previa, convirtiéndola en garante dentro del desarrollo del proceso de consulta previa, con la misión de atender entre otras tareas, la de certificar la presencia de grupos étnicos en el área donde se pretenda ejecutar un proyecto, obra o actividad, función misional que se desarrolla sobre unas bases, las cuales tienen una finalidad específica. Dentro de la función de certificar la presencia de grupos étnicos, se encuentra la de recepcionar la solicitud de certificación de presencia de grupos étnicos en el área de un proyecto, obra o actividad. Una vez recepcionada la solicitud se procede a analizar las actividades y características técnicas, con el fin de documentar el análisis geográfico y determinar la existencia o no de grupos étnicos.

Lo que se pretende con una certificación de presencia de sujetos colectivos de protección especial, es evidenciar la presencia de una comunidad étnica, dentro de un área donde a futuro se valla a realizar una obra, proyecto o actividad; con el fin, que dentro de un proceso de consulta previa, se identifiquen los impactos y se fijen medidas de manejo , compensación, prevención y mitigación, para así garantizar la protección constitucional de las etnias asentadas en la región donde se pretende ejecutar la misma.

Dentro de la función de certificar la presencia de grupos étnicos, se encuentra la de recepcionar la solicitud de certificación de presencia de grupos étnicos en el área de un proyecto, obra o actividad, para este caso se emitió la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018 para el proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** localizado en jurisdicción de los municipio de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca, donde se registró la presencia comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto de la referencia.

III. ANÁLISIS DEL CASO

SOBRE LA ADICIÓN DE COMUNIDADES A CERTIFICAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El primer argumento expuesto por la recurrente para sustentar los motivos de inconformidad con la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018, consiste en que a su juicio se omitió certificar la presencia de las siguientes comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto de la referencia, para lo cual aporta como pruebas certificaciones emitidas por las alcaldías de los municipios de Palmira, La Unión y Zarzal en el Departamento del Valle respecto de los Consejos Comunitarios registrados en dichos entes territoriales; de igual manera aportó oficios de solicitud de información de las comunidades étnicas registradas dirigidos por la Dirección Ambiental Regional BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle CVC a las Alcaldías de los Municipios de La Unión, El Dovio, Bolívar, Roldanillo, Toro, Obando, La Victoria, Zarzal, Versalles, en el Departamento del Valle del Cauca, a saber:

Consejos Comunitarios Registrados Alcaldía Palmira.

17. *Consejo Comunitario "Afrorenacer", Corregimiento La Herradura – Palmira*
18. *Consejo Comunitario Bolo San Isidro – Palmira*
19. *Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Llano Grande – Palmira*
20. *Consejo Comunitario "Río Nima" – Palmira*
21. *Consejo Comunitario de Rozo – Palmira*
22. *Consejo Comunitario "VILLA DE LAS PALMAS" – Palmira*

23. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Obando – Palmira
24. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra "LA PAMPA" – Palmira
25. Consejo Comunitario de Afrodescendiente de "JUANCHITO" – Palmira
26. Consejo Comunitario "Bolo Alizal San Pablo" – Palmira
27. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Herradura – Palmira
28. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Ciudad del Campo de Juanchito Palmira – Palmira
29. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Matapalo – Palmira
30. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento "LA DOLORES"- Palmira
31. Consejo Comunitario de Guanabanal – Palmira
32. Consejo Comunitario de Palmaseca – Palmira

Consejos Comunitarios Reconocidos por la DAR SUROCCIDENTE.

10. Consejo Comunitario de ROBLES – Jamundí
11. Consejo Comunitario de CHAGRES – Jamundí
12. Consejo Comunitario de VAREJONAL – Jamundí
13. Consejo Comunitario DEJANDO HUELLA DEL CORREGIMIENTO LA VENTURA – Jamundí
14. Consejo Comunitario PASO LA BOLSA – Jamundí
15. Consejo Comunitario QUINAMAYO – Jamundí
16. Consejo Comunitario EL ALTERON- VILLAPAZ – Jamundí
17. Consejo Comunitario POTRERITO – Jamundí
18. Consejo Comunitario EL HORMIGUERO - Santiago de Cali

Consejos Comunitarios DAR BRUT.

18. Consejo Comunitario La Frutera
19. Consejo Comunitario la benedicta
20. Consejo Comunitario AfroRiopaileños
21. Consejo Comunitario Afro Paileños
22. Consejo Comunitario la Miel
23. Consejo Comunitario Afro Africano
24. Consejo Comunitario José Prudencio Padilla
25. Consejo Comunitario Nelson Mandela
26. Consejo Comunitario Amacahogar
27. Consejo Comunitario Sabas Casaman
28. Consejo Comunitario Afrodescendiente del Pacifico
29. Consejo Comunitario Afro Cumba
30. Consejo Comunitario Raíces de Mi pueblo
31. Consejo Comunitario Afrozar
32. Consejo Comunitario Limones
33. Asofrozar
34. Asoconet

Consejos Comunitarios enviados por consejero de CVC Comunidad Étnica Negra, CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA TULUÁ:

8. Corregimiento Aguaclara
9. Corregimiento Nariño
10. Las Palmeras
11. Los Calmos
12. Santa Inés
13. Comuna 7
14. Tres Esquinas

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA SAN PEDRO

2. Corregimiento de Presidente

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA GUADALAJARA:

7. Buga y sus Veredas
8. Nuestra Herencia Chambimbaleña – NHERCHA
9. Vereda El Vínculo
10. Chambimbal Afrocolombiana
11. Rio Presidente y Pueblo Nuevo
12. Vereda Campoalegre

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGM EN LA CUENCA SONSO:

2. *Bienestar social y Palenque*

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA GUABAS:

8. *Corregimiento Sonso (Villamaristas)*
9. *Corregimiento Guabas*
10. *Corregimiento (Alto) Guacas*
11. *Corregimiento Guabitas*
12. *CorregimientoPichichi*
13. *CorregimientoCanangua*
14. *Guacarí y sus Veredas*

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN I.A CUENCA SABALETAS:

3. *Afrosabaletas*
4. *Afroflоresta*

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LAS CUENCAS CERRITO AMAIME - BOLO:

8. *San Antonio y El Castillo*
9. *San Antonio y Veredas de Aguablanca y Guacanal*
10. *Santa Elena y sus Veredas*
11. *Vereda La Unión*
12. *Bolo Artonal*
13. *Esperanzas Afro - Vereda La Gran Vía*
14. *Nuestro Futuro*

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LAS CUENCAS FRAILE. DESBARATADO.

19. *Veredas Cañas Abajo*
20. *El Remolino*
21. *San Antonio de los Caballeros*
22. *Perodiaz*
23. *Tarragona Alta*
24. *Tarragona Baja*
25. *Chococito*
26. *La Acequia*
27. *Angel de Luz - Corregimiento Chococito Parte Baja*
28. *La Unión de Florida*
29. *Mujeres AfrotipleñasRaices Fuertes – Afrotiple*
30. *San Joaquín*
31. *Brisas del río Fraile*
32. *Afrocandelaria*
33. *Juanchito Portal que Vive y Crece*
34. *Cabuyal*
35. *La Granja*
36. *La Tupia*

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA CLARO:

2. *Pueblo Nuevo*

MUNICIPIO DE ZARZAL:

4. *Veredas del Municipio Zarza*

Información enviada desde la Dirección de Planeación CVC (adjunto oficio) del MUNICIPIO DE YOTOCO, Comunidades Étnicas Indígenas.

3. *ASENTAMIENTO INDIGENA, denominado "NEFONO DRUA", EMBERAS CHAMI*
4. *ASENTAMIENTO INDIGENA, denominado "DAIKWRISIA", EMBERAS CHAMI*

Así las cosas, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior como autoridad competente para garantizar, liderar y coordinar los procesos de Consulta Previa, conforme con el artículo 16 del Decreto 2893 de 2011 y dando cumplimiento a su función misional de propender por los derechos de las comunidades étnicas diferenciadas, para la expedición

de la Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** localizado en jurisdicción de los municipio de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca. Este análisis, en su momento tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas directamente con la ejecución del proyecto ya relacionado. Las bases de datos consultadas para dar alcance al trámite administrativo de consulta previa fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de consejos comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2018), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2018), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial. (ANT – IGAC 2017), Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2018).

Con fundamento en la información aportada por el solicitante mediante radicado externo **EXTMI18-995** del 15 de enero de 2018, y conforme a la información recopilada en las bases ya referenciadas, se elaboró el informe técnico el día 01 febrero de 2018, en el cual se estableció lo siguiente:

> *"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, con el sistema de coordenadas en Magna – Sirga Colombia Bogotá, para el proyecto "Formulación del Plan de Manejo Ambiental de Acuífero para el sistema acuífero del Valle del Cauca SAM 3.1."*
>
> *Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los Municipios: Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tulúa, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo. Departamento de Valle del Cauca, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud."*

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa (relacionadas con anterioridad) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "Formulación del Plan de Manejo Ambiental de Acuífero para el sistema acuífero del Valle del Cauca SAM 3.1." Se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con las siguientes comunidades étnicas:

- Consejo Comunitario de los corregimientos de San Antonio y El Cerrito.
- Comunidad negra de San Marcos.
- Comunidad negra de manga vieja.
- Comunidad negra de Mulalo.
- Consejo comunitario Playa Renaciente.
- Consejo comunitario Afrotiple.
- Consejo comunitario Ortulin
- Consejo comunitario Comzoplan.
- Comunidad negra bocas del palo.
- Consejo comunitario río Palo.
- Consejo comunitario San Isidro.
- Consejo comunitario La Ventura.
- Consejo comunitario Brisas del río Palo.
- Comunidad negra de la Timba.
- Comunidad negra de la Balsa.

Resguardos Indígenas:

- Nasa Tha- etnia: Paéz.
- Kwet Wala- etnia: Paéz.
- Nasa kwe's Kiwe- etnia: Paéz.
- La Paila- Naya – etnia: Paéz.

Comunidades Fuera de Resguardo:

- Unión Wounaan Nona- Etnia: Wuonaan- Municipio: Yumbo.

Cuando la Dirección de Consulta Previa, logro establecer que efectivamente hay una comunidad étnica dentro del área de influencia, lo cual prevé el cumplimiento de los requisitos de ley, procedió a valorar el segundo elemento, cual es, la afectación directa. Este ejercicio demando de los técnicos, una valoración objetiva a la luz de la constitución y la ley.

Ahora bien, y en atención a la información suministrada por la recurrente, esta Dirección determinó la pertinencia de la elaboración de un segundo concepto técnico, para establecer si las comunidades referidas en la primera pretensión del escrito de recurso en cita con radicado externo EXTMI18-19601 de 16 de mayo de 2018, se encuentran en el área del proyecto ***"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1".***

Al respecto, y frente a dicha pretensión, mediante concepto técnico calendado 20 de junio de 2018, y donde se consultaron las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa, se realizó el análisis cartográfico, que consiste en el cruce de dicha información con el área del proyecto de la referencia, donde se estableció lo siguiente:

*(...) Para determinar si las comunidades referidas en el recurso de reposición del EXTMI18-19601 se encuentran en el área del proyecto, se consultaron las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y se realizó el análisis cartográfico que consiste en el cruce de dicha información con el área del proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"**, como resultado se observó lo siguiente respecto al registro de las comunidades solicitadas para adicionar en la certificación No. 144 del 6 de marzo de 2018:*

Comunidades solicitadas a adicionar

COMUNIDADES REPORTADAS POR LA CVC	Registrado ante el Ministerio del Interior		Registrado en el SICOP	
Consejos Comunitarios Registrados Alcaldía Palmira.	SI	NO	SI	NO
1. Consejo Comunitario "Afrorenacer", Corregimiento La Herradura – Palmira		X		X
2. Consejo Comunitario Bolo San Isidro – Palmira		X		X
3. Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Llano Grande – Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X
4. Consejo Comunitario "Rio Nima" – Palmira		X		X
5. Consejo Comunitario de Rozo – Palmira		X		X
6 Consejo Comunitario "VILLA DE LAS PALMAS" – Palmira		X		X
7. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Obando – Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X
8. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra "LA PAMPA" – Palmira		X		X
9. Consejo Comunitario de Afrodescendiente de "JUANCHITO" – Palmira		X		X

10. Consejo Comunitario "Bolo Alizal San Pablo" – Palmira		X		X
11. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Herradura – Palmira		X		X
12. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Ciudad del Campo de Juanchito Palmira – Palmira		X		X
13. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Matapalo – Palmira		X		X
14. Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento "LA DOLORES"- Palmira		X		X
15. Consejo Comunitario de Guanabanal – Palmira		X		X
16. Consejo Comunitario de Palmaseca – Palmira		X		X
Consejos Comunitarios Reconocidos por la DAR SUROCCIDENTE.				
Consejo Comunitario de Los Negros de San Marcos- Yumbo		X	x	
1. Consejo Comunitario de ROBLES – Jamundí		X	X	
2. Consejo Comunitario de CHAGRES – Jamundí	Registrada mediante la resolución No. 167 del 28 de junio de 2016 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior		X	
3. Consejo Comunitario de VAREJONAL – Jamundí		X		X
4. Consejo Comunitario DEJANDO HUELLA DEL CORREGIMIENTO LA VENTURA – Jamundí		X		X
5. Consejo Comunitario PASO LA BOLSA – Jamundí		X		X
6. Consejo Comunitario QUINAMAYO – Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito). Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01281		x	
7. Consejo Comunitario EL ALTERON- VILLAPAZ – Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X
8. Consejo Comunitario POTRERITO – Jamundí		X		X
9. Consejo Comunitario EL HORMIGUERO - Santiago de Cali		X	X	
Consejos Comunitarios DAR BRUT.				
1. Consejo Comunitario La Frutera		X		X
2. Consejo Comunitario la benedicta		X		X
3. Consejo Comunitario AfroRiopaileños		X		X
4. Consejo Comunitario Afro Paileños		X		X
5. Consejo Comunitario la Miel		X		X
6. Consejo Comunitario Afro Africano		X		X

7. Consejo Comunitario José Prudencio Padilla		X		X
8. Consejo Comunitario Nelson Mandela		X		X
9. Consejo Comunitario Amacahogar		X		X
10. Consejo Comunitario Sabas Casaman		X		X
11. Consejo Comunitario Afrodescendiente del Pacífico		X		X
12. Consejo Comunitario Afro Cumba		X		X
13. Consejo Comunitario Raices de Mi pueblo		X		X
14. Consejo Comunitario Afrozar		X		X
15. Consejo Comunitario Limones		X		X
16. Asofrozar		X		X
17. Asoconet		X		X
Consejos Comunitarios enviados por consejero de CVC Comunidad Étnica Negra, CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA TULUÁ:				
1. Corregimiento Aguaclara		X		X
2 Corregimiento Nariño		X		X
3. Las Palmeras		X		X
4 Los Caimos		X		X
5. Santa Inés		X		X
6. Comuna 7		X		X
7. Tres Esquinas		X		X
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA SAN PEDRO:				
1. Corregimiento de Presidente		X		X
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA GUADALAJARA:		X		
1. Buga y sus Veredas		X		X
2 Nuestra Herencia Chambimbaleña – NHERCHA		X		X
3. Vereda El Vinculo		X		X
4. Chambimbal Afrocolombiana	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X
5. Rio Presidente y Pueblo Nuevo	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X
6. Vereda Camposlegre		X		X
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA SONSO:				
1. Bienestar social y Palenque		X		X

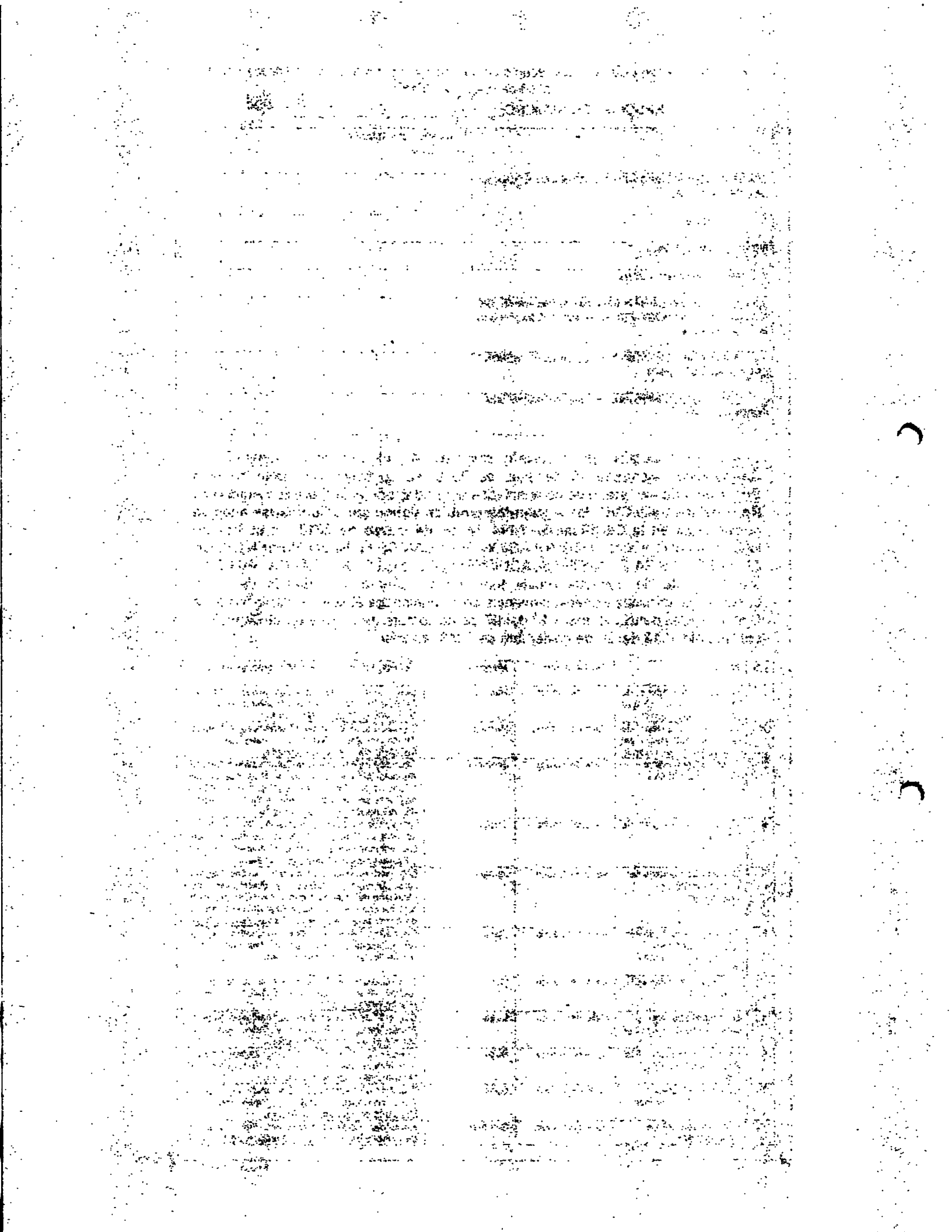
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA GUABAS:		X		
1. Corregimiento Sonso (Villamaristas)		X		X
2. Corregimiento Guabas		X		X
3. Corregimiento (Alto) Guacas		X		X
4. Corregimiento Guabitas		X		X
5. Corregimiento Pichichi		X		X
6. Corregimiento Canangua		X		X
7. Guacarí y sus Veredas	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)	X		X
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA SABALETAS:				
1. Afrosabaletas	Registrada mediante la resolución No. 132 del 11 de octubre de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior		X	
2. Afrofloresta		X		X
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LAS CUENCAS CERRITO AMAIME - BOLO:		X		
1. San Antonio y El Castillo	Registrada mediante la resolución No. 044 del 4 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)		X	
2. San Antonio y Veredas de Aguablanca y Guacanal		X		X
3. Santa Elena y sus Veredas		X		X
4. Vereda La Unión		X		X
5. Bolo Artonal		X		X
6. Esperanzas Afro - Vereda La Gran Vía		X		X
7. Nuestro Futuro		X		X
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LAS CUENCAS FRAILE DESBARATADO.				
1. Veredas Cañas Abajo	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X

2. El Remolino		X		X
3. San Antonio de los Caballeros		X		X
4. Perodiaz	Registrada mediante la resolución No. 016 del 4 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (En revisión) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)			X
5. Tarragona Alta		X		X
6. Tarragona Baja	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)	X		X
7. Chococito	Registrada mediante la resolución No. 016 del 15 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)		x	
8 La Acequia	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)			X
9. Angel de Luz – Corregimiento Chococito Parte Baja		X		X
10. La Unión de Florida		X		X
11. Mujeres AfrotipleñasRaices Fuertes – Afrotiple		X		X
12. San Joaquin		X		X
13. Brisas del rio Fraile		X		X
14. Afrocandelaria		X		X
15. Juanchito Portal que Vive y Crece		X		X
16. Cabuyal		X		X
17. Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de los Corregimientos La Granja, La Tupia y La Floresta	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del			X

	Ministerio del Interior (No inscrito)			
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA EN LA CUENCA CLARO:				
1. Pueblo Nuevo		X		X
MUNICIPIO DE ZARZAL:		X		
1. Veredas del Municipio Zarza		X		X
Información enviada desde la Dirección de Planeación CVC (adjunto oficio) del MUNICIPIO DE YOTOCO, Comunidades Étnicas indígenas.		X		
1. ASENTAMIENTO INDIGENA, denominado "NEFONO DRUA", EMBERAS CHAMI		X		X
2 ASENTAMIENTO INDIGENA, denominado "DAIKWRISIA", EMBERAS CHAMI		X		X

Como consecuencia del resultado obtenido en el Concepto Geográfico y Cartográfico calendado 19 de Julio de 2018, se concluyó, por parte de esta Dirección, que del listado de comunidades aportadas por la Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, **las siguientes también deben ser adicionadas a las ya certificadas en la Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018**, en el área de influencia del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1", siendo objeto de consulta previa teniendo en cuenta los criterios de usos, costumbres, tránsitos y desplazamientos de comunidades étnicas, estipulados en la Directiva Presidencia Número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 1613 del 20 de noviembre de 2013, a saber:

No	Nombre	Departamento	Municipio	Registro/Situación ante el Ministerio del Interior
1	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Llano Grande Palmira	Valle del Cauca	Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
2	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Obando	Valle del Cauca	Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
3	Consejo Comunitario Palenque de Robles	Valle del Cauca	Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)
4	Consejo Comunitario de Chagres	Valle del Cauca	Jamundí	Registrada mediante la resolución No. 167 del 29 de junio de 2016 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
5	Consejo Comunitario del Corregimiento de Quinamayo	Valle del Cauca	Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01281
6	Consejo Comunitario de la Vereda El Alterón Corregimiento de Villa Paz	Valle del Cauca	Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
7	Consejo Comunitario El Hormiguero	Valle del Cauca	Cali	Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01372
8	Consejo Comunitario Chambimbal La Campiña	Valle del Cauca	Buga	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
9	Consejo Comunitario Rio Presidente – Pueblo Nuevo	Valle del Cauca	Buga	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
10	Consejo Comunitario Guacarí y Sus Veredas	Valle del Cauca	Guacarí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
11	Consejo Comunitario Afrozabaletas	Valle del Cauca	Ginebra	Registrada mediante la resolución No. 132 del 11 de octubre de 2013 de la Dirección de Asuntos



				para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
12	Consejo Comunitario de los Corregimiento de San Antonio y El Castillo	Valle del Cauca	El Cerrito	Registrada mediante la resolución No. 044 del 4 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01367
13	Consejo Comunitario de Negritudes Cañas Abajo	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
14	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Vereda Perodias	Valle del Cauca	Florida	Registrada mediante la resolución No. 015 del 4 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (En revisión) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01479
15	Consejo Comunitario de Negritudes Tarragona Parte Baja	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
16	Consejo Comunitario del Corregimiento De Chocosito	Valle del Cauca	Florida	Registrada mediante la resolución No. 016 del 15 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01479
17	Consejo Comunitario de Negritudes La Acequia	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
18	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de los Corregimientos La Granja, La Tupia y La Floresta	Valle del Cauca	Pradera	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)

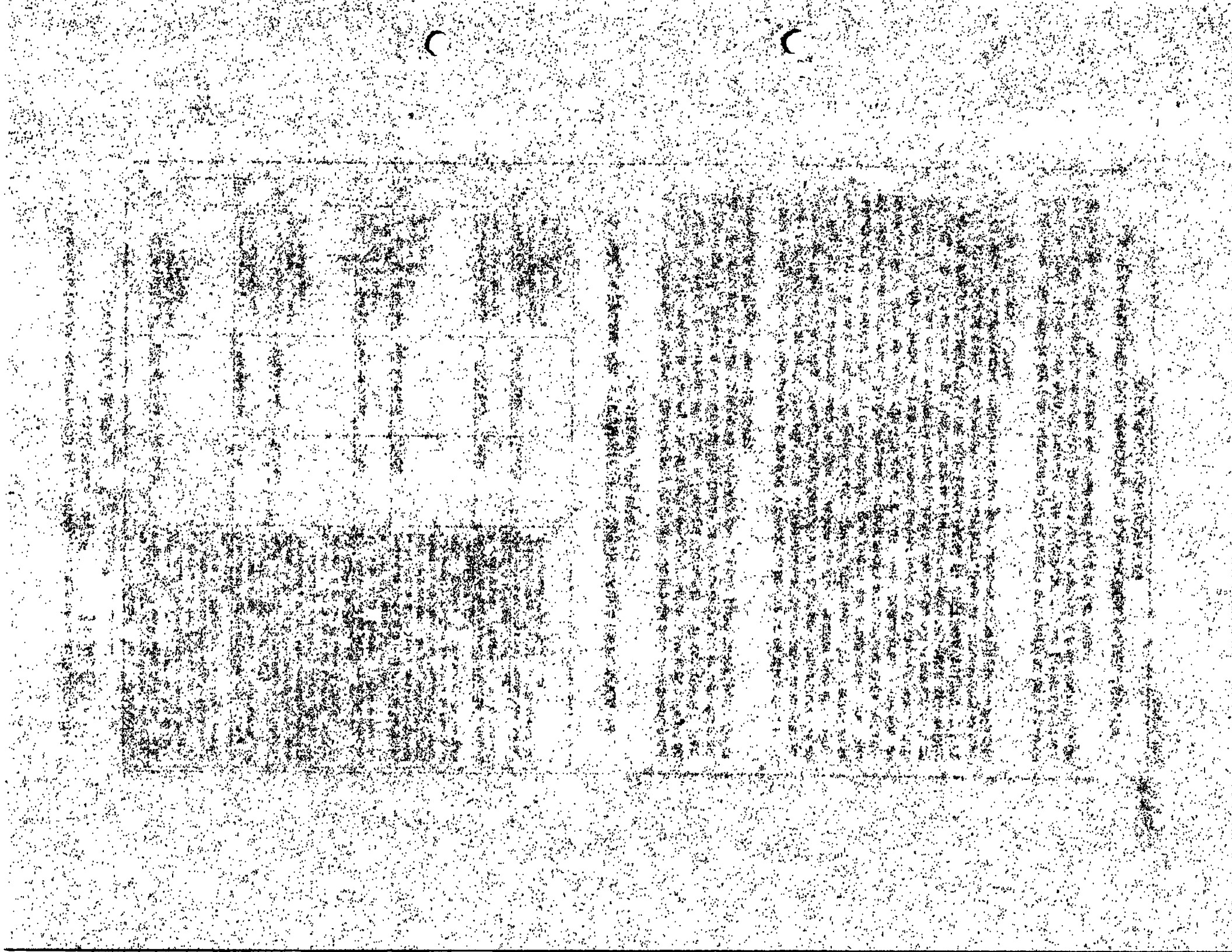
SOBRE LA EXCLUCIÓN DE COMUNIDADES CERTIFICADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Afirma la recurrente la existencia de un error al certificarse dentro del área de influencia del proyecto de la referencia, la presencia de los consejos comunitarios: Comunidad Negra de la Balsa, Consejo Comunitario Río Palo y Consejo Comunitario Brisas del Río Palo respectivamente, porque a su criterio dichos Consejos Comunitarios no se identifican en área de jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, pues hacen parte de la Jurisdicción del Departamento del Cauca.

Frente a esta pretensión elevada en el recurso, y donde se solicita no certificar dentro del área de influencia del proyecto de la referencia, la presencia de los consejos comunitarios: Comunidad Negra de la Balsa, Consejo Comunitario Río Palo y Consejo Comunitario Brisas del Río Palo respectivamente, esta Dirección, estima oportuno reiterar que el término: *"certificación o no de presencia de comunidades étnicas"* más que un solo hecho, es la resultante de comprobar dos (2) circunstancias que deben ser simultáneas; uno, que efectivamente una comunidad étnica, llámese indígena; negra, afrodescendientes, raizales, palenqueras o Rom, se encuentre ubicada con sus usos, costumbres y medios de subsistencia activos, dentro del área de influencia de un Proyecto, Obra o Actividad; y dos, que dicha comunidad étnica, reciba un impacto directo ocasionado por la ejecución de un Proyecto, Obra o Actividad, requisitos técnicos que para el proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** se encontraron satisfechos para las comunidades étnicas: relacionadas con anterioridad, motivo por el cual no es recibo excluirlas de la Certificación 0144 del 6 de marzo de 2018.

Finalmente, y respecto de certificar la presencia del Consejo Comunitario de Los Negro de San Marcos - Yumbo, sea esta la ocasión para manifestar que su presencia ya fue certificada en el numeral primero del acto administrativo rerrurrido, Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, bajo el nombre de Comunidad Negra de San Marcos.

SOBRE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



Predica la recurrente que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, debió certificar dentro del área de influencia el municipio de Bolívar, así como incluir en la Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, la identificación, teléfonos y direcciones de los Representantes de los Consejos Comunitarios y resguardos indígenas certificados en el área de influencia del proyecto de la referencia.

Frente a esta tercera pretensión alegada en el recurso, respecto de incluir al municipio de Bolívar dentro del área de influencia del proyecto referenciado, mediante concepto calendado 19 de Julio de 2018 se estableció:

> *"... Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2018, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los Municipios de Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo, **Bolívar**, Departamento de Valle del Cauca, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud..." (Negrilla fuera del texto)*

Así las cosas, se procede a incluir al municipio de Bolívar dentro del área de localización del proyecto "**"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1**".

Finalmente, hay que resaltar que incluir la identificación, teléfonos y direcciones de los Representantes de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas certificados en el área de influencia del proyecto de la referencia, como lo solicita la recurrente, no es de recibo, toda vez que en atención a los criterios establecidos mediante el Convenio 169 de la OIT, la Directiva Presidencial 001 de 2010 y la jurisprudencia constitucional desarrollada en salva guarda de los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos. la Dirección de Consulta Previa certifica la presencia de **COMUNIDADES ÉTNICAS**, y como consecuencia referirse a **situaciones de representatividad** no es procedente mediante un acto administrativo de esta naturaleza, sin embargo es de anotar que esta información será suministrada por el área de Gestión de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior una vez se dé inicio al trámite administrativo de Consulta Previa.

V. CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, dentro del proyecto: "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1**", se expidió la Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, donde se registró presencia de las siguientes comunidades étnicas en el área de influencia:

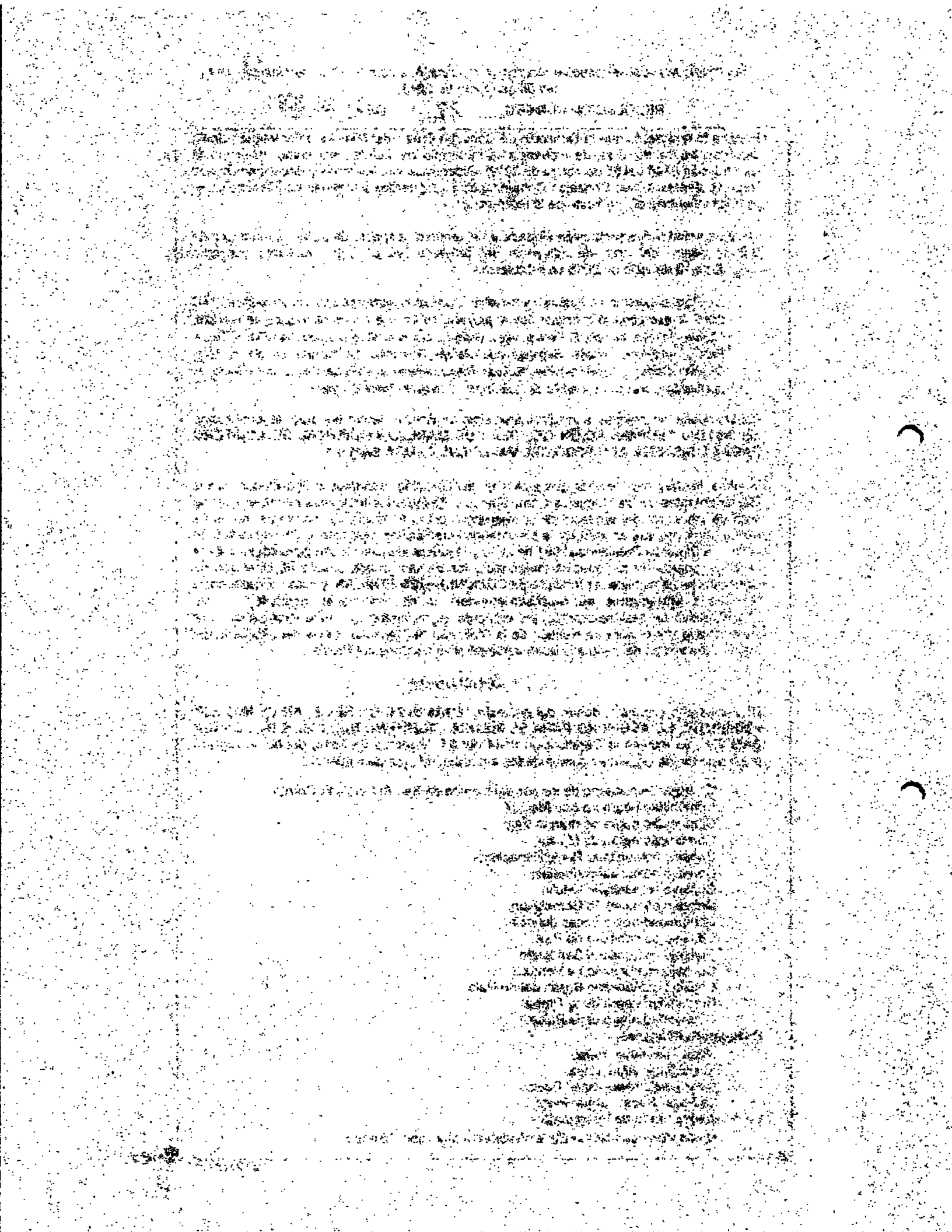
- Consejo Comunitario de los corregimientos de San Antorio y El Cerrito.
- Comunidad negra de San Marcos.
- Comunidad negra de manga vieja.
- Comunidad negra de Mulalo.
- Consejo comunitario Playa Renaciente.
- Consejo comunitario Afrotiple.
- Consejo comunitario Ortulin
- Consejo comunitario Comzopian.
- Comunidad negra bocas del palo.
- Consejo comunitario río Palo.
- Consejo comunitario San Isidro.
- Consejo comunitario La Ventura.
- Consejo comunitario Brisas del río Palo.
- Comunidad negra de la Timba.
- Comunidad negra de la Balsa.

Resguardos Indígenas:

- Nasa Tha- etnia: Paéz.
- Kwet Wala- etnia: Paéz.
- Nasa kwe's Kiwe- etnia: Paéz.
- La Paila- Naya – etnia: Paéz.

Comunidades Fuera de Resguardo:

- Unión Wounaan Nona- Etnia: Wuonaan- Municipio: Yumbo.



Lo anterior a partir del análisis de la información recopilada en las bases: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de consejos comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2018), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2018), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial. (ANT – IGAC 2017), Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2018).

De igual manera, y conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, resulta procedente legal y fácticamente incluir la presencia de los siguientes Consejos Comunitarios en el área de influencia del proyecto **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"**:

No	Nombre	Departamento	Municipio	Registro/Situación ante el Ministerio del Interior
1	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Llano Grande Palmira	Valle del Cauca	Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
2	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Obando	Valle del Cauca	Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
3	Consejo Comunitario Palenque de Robles	Valle del Cauca	Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)
4	Consejo Comunitario de Chagres	Valle del Cauca	Jamundí	Registrada mediante la resolución No. 167 del 29 de junio de 2016 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
5	Consejo Comunitario del Corregimiento de Quinamayo	Valle del Cauca	Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01281
6	Consejo Comunitario de la Vereda El Altarón Corregimiento de Villa Paz	Valle del Cauca	Jamundí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
7	Consejo Comunitario El Hormiguero	Valle del Cauca	Cali	Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01372
8	Consejo Comunitario Chambimbal La Campiña	Valle del Cauca	Buga	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
9	Consejo Comunitario Río Presidente – Pueblo Nuevo	Valle del Cauca	Buga	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
10	Consejo Comunitario Guacarí y Sus Veredas	Valle del Cauca	Guacarí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
11	Consejo Comunitario Afrozabaletas	Valle del Cauca	Ginebra	Registrada mediante la resolución No. 132 del 11 de octubre de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
12	Consejo Comunitario de los Corregimiento de San Antonio y El Castillo	Valle del Cauca	El Cerrito	Registrada mediante la resolución No. 044 del 4 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01367
13	Consejo Comunitario de Negritudes Cañas Abajo	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
14	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Vereda Perodías	Valle del Cauca	Florida	Registrada mediante la resolución No. 015 del 4 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (En revisión) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01479
15	Consejo Comunitario de Negritudes Tarragona Parte Baja	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)

16	Consejo Comunitario del Corregimiento De Crocosito	Valle del Cauca	Florida	Registrada mediante la resolución No 016 del 15 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01479
17	Consejo Comunitario de Negritudes La Acequia	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
18	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de los Corregimientos La Granja, La Tupia y La Floresta	Valle del Cauca	Pradera	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)

Lo anterior de acuerdo a la información experticia plasmada en el concepto técnico con fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se estableció el traslape del área de influencia del proyecto referenciado respecto del área en donde se encuentran las comunidades étnicas relacionadas.

En este orden de ideas y dado que el área de influencia del proyecto "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1**" localizado en jurisdicción de los municipio de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca, se traslapa con las comunidades étnicas referidas, es del caso se hace procedente incluir y certificar a las comunidades en cita dentro del área de influencia del proyecto referido en la certificación 0144 del 06 de marzo de 2018

Finalmente y respecto de lo solicitado por la parte recurrente, en el acápite pruebas, no se concede lo solicitado respecto de realizar una visita al área de influencia de proyecto, toda vez que como se ha afirmado, con base en la información y coordenadas aportadas por el solicitante mediante solicitud con radicado externo EXTMI18-995 del 15 de enero de 2018, y recopilada en las bases ya referenciadas se elaboró el informe técnico el día 01 febrero de 2018, y con base en la información suministrada en el recurso de reposición del EXTMI18-19601, se elaboró el informe técnico el día 08 de junio de 2018, los cuales establecieron la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** información que resulta suficiente para esta Dirección

En virtud de lo expuesto se concluye que respecto a la petición se concede parcialmente, el recurso modifica parcialmente la Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, en consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 79 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución

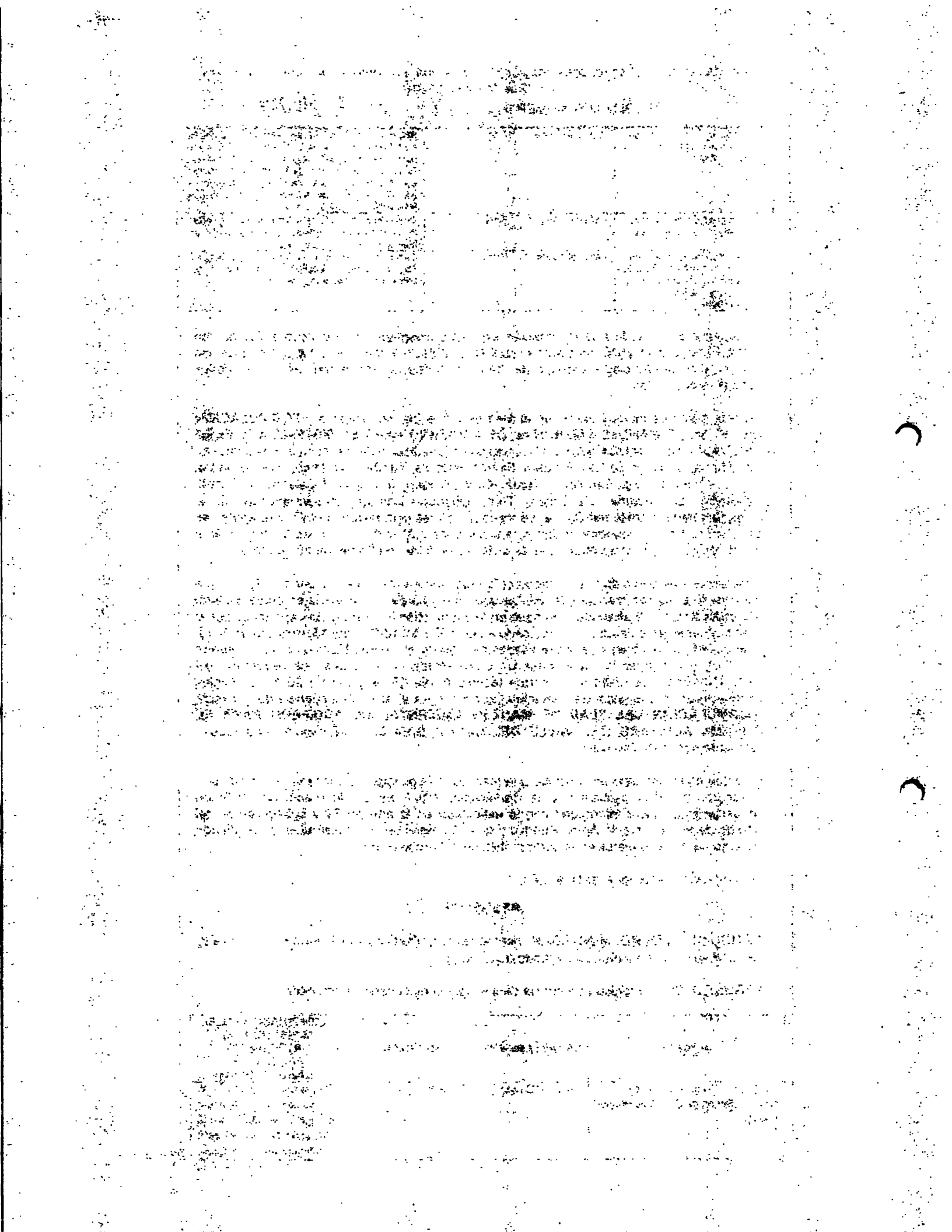
En mérito de lo anterior esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, parcialmente la Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, la cual en su artículo segundo quedará así:

SEGUNDO. Que se registra presencia de los siguientes consejos comunitarios.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y/O PROCESO DE CONSULTA PREVIA
Consejo Comunitario de los corregimientos de San Antonio y El Castillo	Valle del Cauca	El Cerrito	Registrada mediante la resolución No. 044 del 7 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,



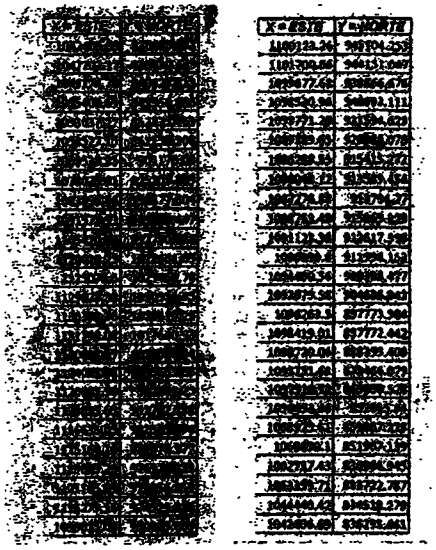
			Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01367
Comunidad negra de San Marcos.	Valle del Cauca	Buenaventura	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (En revisión). Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-00177, PROY-01293, PROY-01477, PROY-01525, PROY-01544.
Comunidad negra de manga vieja.	Valle del Cauca	Yumbo	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Comunidad negra de Mulalo.	Valle del Cauca	Yumbo	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo comunitario Playa Renaciente.	Valle del Cauca	Cali	Registrada mediante la resolución No. 378 del 28 de junio de 2011 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
Consejo comunitario Afrotiple.	Valle del Cauca	Candelaria	Registrada mediante la resolución No. 017 del 15 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
Consejo comunitario Ortulin	Cauca	Puerto Tejada	Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01384
Consejo comunitario Comzoplan.	Cauca	Puerto Tejada	Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de

			Información de Consulta Previa) PROY-01384
Comunidad negra bocas del palo.	Valle del Cauca	Jamundí	Registrada mediante la resolución No. 296 del 17 de marzo de 2010 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-00048, PROY-01189, PROY-01274, PROY-01512.
Consejo comunitario rio Palo.	Cauca	Puerto Tejada	Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-00527, PROY-01189, PROY-01275, PROY-01512.
Consejo comunitario San Isidro.	Valle del Cauca	Jamundí	Registrada mediante la resolución No. 295 del 17 de marzo de 2010 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-00048, PROY-00051
Consejo comunitario La Ventura.	Valle del Cauca	Jamundí	Verificación de polígono por la Dirección de consulta previa mediante el EXTMI12-0032839
Consejo comunitario Brisas del rio Palo.	Cauca	Puerto Tejada	Registrado en la Base de Datos de la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del interior, el 18 de octubre de 2005, localizado en el corregimiento de Bocas del Palo, jurisdicción del municipio de Puerto Tejada departamento de Cauca. Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01189

Comunidad negra de la Timba.	Cauca, Valle del Cauca	Suarez, Jamundi	Verificación de polígono por la Dirección de consulta previa mediante el EXTMI11-0001397
Comunidad negra de la Balsa.	Cauca	Buenos Aires	Verificación de polígono por la Dirección de consulta previa mediante el EXTMI11-0001397
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Llano Grande Palmira	Valle del Cauca	Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Obando	Valle del Cauca	Palmira	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario Palenque de Robles	Valle del Cauca	Jamundi	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)
Consejo Comunitario de Chagres	Valle del Cauca	Jamundi	Registrada mediante la resolución No. 167 del 29 de junio de 2016 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
Consejo Comunitario del Corregimiento de Quinamayo	Valle del Cauca	Jamundi	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01281
Consejo Comunitario de la Vereda El Alterón Corregimiento de Villa Paz	Valle del Cauca	Jamundi	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario El Hormiguero	Valle del Cauca	Cali	Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa) PROY-01372
Consejo Comunitario Chambimbal La Campiña	Valle del Cauca	Buga	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario Rio Presidente – Pueblo Nuevo	Valle del Cauca	Buga	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario Guacarí y Sus Veredas	Valle del Cauca	Guacarí	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras,

			Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario Afrozabaletas	Valle del Cauca	Ginebra	Registrada mediante la resolución No. 132 del 11 de octubre de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior
Consejo Comunitario de los Corregimiento de San Antonio y El Castillo	Valle del Cauca	El Cerrito	Registrada mediante la resolución No. 044 del 4 de junio de 2013 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)
Consejo Comunitario de Negritudes Cañas Abajo	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Vereda Perodias	Valle del Cauca	Florida	Registrada mediante la resolución No 015 del 4 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (En revisión) / Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)
Consejo Comunitario de Negritudes Tarragona Parte Baja	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario del Corregimiento De Chocosito	Valle del Cauca	Florida	Registrada mediante la resolución No. 016 del 15 de febrero de 2014 de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior/ Con procesos de Consulta Previa de acuerdo al SICOP (Sistema de Información de Consulta Previa)
Consejo Comunitario de Negritudes La Acequia	Valle del Cauca	Florida	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)
Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de los Corregimientos La Granja, La Tupia y La Floresta	Valle del Cauca	Pradera	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior (No inscrito)

Lo anterior, conforme a la consulta de las bases de datos de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en el área del proyecto: **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** localizado en jurisdicción de los municipio de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrio, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo y Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI18-995 del 16 de enero de 2018

ARTICULO SEGUNDO: CONFÍRMESE en lo demás el Acto Administrativo de Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, para el proyecto: **FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL SISTEMA ACÚIFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1"** localizado en jurisdicción de los municipio de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrio, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo y Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca, por las razones expuestas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la notificación de la presente Resolución, en la forma indicada en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Proyectó: Martha Jeanette González Gutiérrez
Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Líder Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza Sánchez – Líder Área Jurídica
Aprobó: Dr. Jorge Eliecer González Pertuz

TRD 2500.225.44
EXTMI18-19601

Consejo comunitario San Isidro. Consejo comunitario La Ventura, Consejo comunitario Brisas del río Palo, Comunidad negra de la Timba, Comunidad negra de la Balsa, conforme a la consulta de las bases de datos de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en el área del proyecto: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFERO PARA EL S'STEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1", localizado en jurisdicción de los Municipios de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagrande, Zarzal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro, Obando, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: (coordenadas especificadas en la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018)

*"**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI18- 995**, del 15 de enero de 2018, para el proyecto: "FORMLILACIÓN DEL PLAN DE MANEJ1 AMBIENTAL DE ACU,FERO PARA EL S'SIEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SAM 3.1.", localizado en jurisdicción de los Municipios de Jamundí, Candelaria, Santiago de Cali, Pradera, Florida, Palmira, Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga, San Pedro. Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo. Bugalagrande, Zazal, Roldanillo, La Victoria, La Unión, Toro. Obando, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas: (coordenadas especificadas en la certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018)*

*"**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013. (...).*

Que el citado acto administrativo, se notificó, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, mediante correo electrónico, previa autorización, el día 2 de mayo de 2018.

Que la señora **MARIA FERNANDA OSORIO ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.808.859, con tarjeta profesional número 83.628 del C.S de la J, en calidad de Coordinadora del Grupo de Defensa y Representación Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, identificado con NIT No. 890399002-7, presentó Recurso de Reposición en contra del Acto Administrativo de Certificación No. 0144 del 06 de marzo de 2018, dentro del término establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el 16 de mayo de 2018, de acuerdo al radicado EXTMI13-19601.

I. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La señora **MARIA FERNANDA OSORIO ANGULO**, en calidad de Coordinadora del Grupo de Defensa y Representación Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en su escrito aduce como argumentos de inconformidad con la Certificación No. 0144 del 06 de marzo de 2018 los siguientes.

*() "**TERCERO:** Que el Ministerio del Interior al expedir lo Certificación No 0144 del 06 de marzo de 2018 omitió incluir las siguientes comunidades étnicas a saber:"... (Comunidades especificadas en el recurso de reposición radicado mediante EXTMI18-19601 del 16 de mayo de 2018)*

***CUARTO:** La Certificación 0144 del 06 de marzo de 2018, en su parte considerativa obvio incluir que el proyecto: FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUIFERO PARA EL SISTEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEL CAUCA SA, 3.1, también se realiza en Junsdicción del Municipio de Bolívar. Igualmente, obvio incluir la identificación, teléfono y dirección de los representantes de los Consejos Comunitarios y resguardos indígenas que refiere en la parte considerativa.*

QUINTO:** Que debido a la importancia del proyecto: FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENIAL DE ACUÍFERO PARA EL SISIEMA ACUÍFERO DEL VALLE DEI CAUCA SAM 3.1", localizado en la jurisdicción de los Municipios de Yumbo, El Cerrito, Vijes, Ginebra, Guacarí, Yotoco, Buga Son Pedro, Tuluá, Riofrío, Andalucía, Trujillo, Bugalagronde, Zarzal, Roldanillo, Lo Victorio, Lo Unión, Toro, Obondo, Cartago, Ansermanuevo, en el Departamento del Valle del Cauca, se hace necesario que el Ministerio del Interior Repongo para **adicionar

